

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-)

PRIMERA. - OBJETO

La licitación tiene por objeto la concesión del uso privativo del panteón nº 2 construido en el cementerio municipal (según plano de ubicación).

SEGUNDA. - NATURALEZA JURÍDICA

El contrato de concesión tiene la naturaleza de uso privativo de un bien de dominio público, que se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en él por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra de 18 de octubre de 1990 y la Ley 6/90 de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

TERCERA. - PLAZO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se otorga por un plazo de cincuenta años, contado a partir de la adjudicación definitiva, prorrogable por otros cuarenta y nueve años mediante el pago del canon que ese establezca en su momento.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá al Ayuntamiento de Huarte con las prescripciones que se establecen en la cláusula vigésima del presente pliego. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

Al extinguirse la concesión, independientemente de la causa que la produzca, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento que se fije en el contrato administrativo que se suscriba.

CUARTA. - CANON DE LA CONCESIÓN

El canon de concesión, al alza, del dominio público se establece en 7.312 euros/concesión 50 años

El devengo se producirá a partir de la adjudicación definitiva.

QUINTA. - FIANZA PROVISIONAL

Para tomar parte en la subasta pública se deberá ingresar una fianza de 148 euros para concurrir equivalente al 2% del precio de licitación que será devuelta a los participantes que no resultaren adjudicatarios.

Dicha fianza será retenida al adjudicatario y le será devuelta una vez formalizado el correspondiente contrato, sin necesidad de acuerdo expreso.

Esta garantía será incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

SEXTA. - PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Los licitadores que quisieran concurrir a la subasta, presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA CONCESION DE UN PANTEON CONSTRUIDO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE HUARTE.

Dentro de ese sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El SOBRE A se titulará Documentación Administrativa y constará de los siguientes documentos:

1º.- Aquella que acredite la personalidad del licitado: mediante DNI o documento que lo

sustituya (podrá ser fotocopia).

2. .- Declaración responsable de no encontrarse, el concursante, incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con lo que dispone la legislación de contratos.

3. .- Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.- Resguardo de la tesorería municipal, la constitución de una garantía provisional de 148 euros, bien en metálico, bien en aval bancario o en valores públicos admisibles según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SOBRE B. Que llevará la mención «Oferta económica y criterios que concurren en el licitador que contendrá:

1.- la oferta económica, de conformidad con el siguiente modelo:

D., domiciliado en, calle, núm. con DNI núm., mayor de edad,, con domicilio en, calle núm. teléfono y fax una vez conocido el expediente de licitación para la concesión demanial del uso privativo del panteón nº 2 construido en el cementerio municipal de Huarte, abonando el canon para 50 años de euros (letra y número)..

Lugar, fecha y firma del licitador.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego.

La oficina municipal dará recibo de cada proposición, en el que conste el nombre del licitador y el día y hora de su presentación. La misma, no podrá ser retirada una vez que se haya presentado.

OCTAVA. - CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA LICITACIÓN

La licitación se referirá a la mejora en el canon anual.

NOVENA. - COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: D. Iñaki Crespo San José o la persona en quien delegue

Vocales: Dña. Patricia de Pedro Aparicio

Concejal que acuda al acto

Secretaria, actuará la secretaria municipal

DÉCIMA. - APERTURA DE PROPOSICIONES

Sobre núm. A: La Mesa de contratación se reunirá al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres núm. A y calificar la documentación en ellos contenida. En caso de observar defectos materiales en la documentación presentada, si lo cree conveniente, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. Esta circunstancia se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo anterior el licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax o teléfono al número y persona indicada por el empresario, en el supuesto de no poder materializarse se entenderá intentada sin efecto.

Sobres núms. B: La Mesa de contratación procederá, en acto público, a la apertura del sobres número B, que se producirá el día y hora que se fije por la Alcaldía. En este caso se expondrá un anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se comunicará a todos los licitadores que hayan concurrido al concurso.

Todo ello siempre que en esa fecha hubiera transcurrido el plazo para subsanar deficiencias u omisiones en la documentación.

La Mesa dará cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación general presentada, indicando, si fuera posible, en el caso de haber transcurrido el plazo de 3

días para reparar los defectos, si los hubiera, los licitadores excluidos, en su caso, y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, con la lectura del contenido esencial de cada una de ellas y, seguidamente se procederá a su aprobación provisional.

Dicha adjudicación estará sujeta a sexteo, es decir, la propuesta podrá ser mejorada en una sexta parte de su importe como mínimo y se deberá formular dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada de la apertura de la propuesta económica y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

La mejora de sexteo podrá ser formulada por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no hay sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. Así puede formular por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la secretaria, quien extenderá diligencia firmada por el interesado consignando día y hora de la presentación.

Finalizado el sexteo, si lo hubiera, se celebrará nueva subasta el día que procede y se anunciará esta segunda subasta al conocer la fecha límite de presentación de propuestas, sirviendo de base de licitación el que resulte de la mejora formulada. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona aunque no hay sido licitadora podrá reclamar por escrito contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de los licitadores y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

DÉCIMO PRIMERA. - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá antes de los quince días y también se formalizará el oportuno contrato administrativo.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

DECIMOSEGUNDA. - DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Serán deberes del concesionario los siguientes:

El titular de la concesión o quien se subrogue reglamentariamente en sus derechos, tendrá la facultad de conceder autorización para enterramientos, sin perjuicio del trámite que para ello requiera el Ayuntamiento de Huarte y el abono de las tarifas aplicables en su caso.

Así mismo tendrá los derechos y obligaciones que le corresponden según la vigente Ordenanza municipal de Cementerio.

Respecto a las obligaciones, deberá mantener el panteón en las debidas condiciones constructivas y de conservación, pudiendo instalar una losa horizontal donde puedan ser colocadas las inscripciones debidas.

DECIMOTERCERA. - DEBERES DEL AYUNTAMIENTO

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda.

DECIMOCUARTA. - REVERSIÓN

Al término del plazo de concesión revertirá a propiedad del Ayuntamiento la instalación. Ésta deberá encontrarse en buen estado de conservación

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

DECIMOQUINTA. - FALTA DE PAGO

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

DECIMOSEXTA. - RESCATE

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

DECIMOSEPTIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN

Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.

DECIMOOCtava - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

DECIMONOVENA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este contrato, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/92 así como recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra .

(aprobado en sesión municipal de 22 de diciembre 2011)
La secretaria,